

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de febrero de 2021

Pertenencia No. 2017 – 00076

Frente a la manifestación que hiciera la actora, deberá estarse a lo dispuesto en auto precedente. Por secretaría contabilizase el término otorgado para efectuar las notificaciones.

Con todo, se pone de presente que las constancias de citación de que trata el artículo 291 del C.G del P., allegadas no serán tenidas en cuenta por el despacho, en la medida en que en las mismas no se incluyó la dirección de correo electrónico de esta sede judicial, lo que imposibilita que los convocados conocieran la forma de acceder a las presentes diligencias, dada la virtualidad que se ha impuesto en los trámites judiciales con ocasión de la pandemia por la que se atraviesa. Maxime, cuando a hoy de tramites de notificación se trata, deben tenerse en cuenta los lineamientos previstos en el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 012, del 9 de febrero de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria